



IDPAC



INFORME SOBRE PRESUNTOS DETRIMENTOS PATRIMONIALES EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL VIGENCIA 2020

La Contraloría de Bogotá en ejercicio del control y vigilancia de la gestión fiscal emitió la resolución reglamentaria N°11 de 2014, mediante la cual “...Se establecen los procedimientos para la rendición de la cuenta y presentación de informes...” para lo anterior, en el artículo 6 consagra:

“El jefe o representante legal de la entidad u organismo público, tanto del sector central como descentralizado o quien haga sus veces, el Curador Urbano, el Rector de la Institución Educativa que administre el Fondo de Servicios Educativos, el Alcalde Local, el Liquidador, los representantes de las demás entidades públicas distritales que administren bienes o recursos del Distrito o que tengan origen en él, los representantes de las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas que administren bienes o recursos del Distrito y el particular y/o entidad de carácter privado, sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C, son responsables de rendir cuenta sobre su gestión legal, financiera, operativa, ambiental y de resultados. (..)”

De conformidad con el artículo citado, en el anexo B de la Resolución en mención, ítem **5.2 Control Fiscal Interno**, se establece la rendición del Informe sobre Detrimentos Patrimoniales: *“Informes sobre presuntos detrimentos patrimoniales, hurtos y/o pérdidas detectados indicando como mínimo: La fecha de los hechos, la descripción del bien o derecho, el valor del bien o derecho objeto de pérdida y estado de las actuaciones adelantadas al respecto ante la compañía de seguros como de los presuntos responsables. Así mismo, se deberán relacionar las recuperaciones de los bienes ya sea vía reposición o recaudo del valor del detrimento”*.

De acuerdo con el concepto jurídico de la Contraloría General de la Nación No.-20081E8857 DE 2008 *“La vigilancia de la gestión fiscal tiene como objetivo la protección del patrimonio público, la transparencia y moralidad en todas las operaciones relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos públicos y la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de los fines del Estado”*.

Los presuntos detrimentos patrimoniales sufridos por el IDPAC es un riesgo fiscal, mitigado mediante los controles adoptados en el proceso de almacén e inventarios, gestión jurídica y control interno disciplinario quienes intervienen en el procedimiento para la reposición y acción jurídica de los elementos hurtados y/o perdidos, los cuales son el objeto de revisión por parte de la Oficina de Control Interno, a continuación se consolidó la información de las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

1. Estado actual de los elementos reportados como perdidos y/o hurtados vigencia 2019 y anteriores:

Mediante correo electrónico del 26 de enero y 4 de febrero de 2021 el área de Recursos Físicos en conjunto con el área de Almacén e Inventarios informó sobre el trámite de los bienes que a la fecha de revisión se encuentran como perdidos y/o hurtados.

Se evidenció bienes presuntamente hurtados y/o perdidos por valor de \$14.900.500 que corresponden a las vigencias de 2016, 2017, 2018 y 2019 equivalentes a 12 elementos registrados por la entidad, de los cuales:

I. Se efectuó devolución de 3 elementos por parte de los servidores públicos responsables que equivalen a un valor de \$1.660.500, que corresponden a portátil Lenovo placa 7538 red R9V24G6, equipos Avantel, Celular HTC 626.

II. Se encuentra en trámite con la aseguradora Seguros del Estado pendiente de respuesta acerca de la indemnización por el valor \$11.500.000 de los elementos equivalentes a: Dos (2) Audífonos- Portátil Toshiba Placa 6707- Portátil DELL Placa 6561- Portátil HP Placa 5598, Computador Todo en uno BODEGA, Portátil HP 454 Placa 8185, Portátil HP 454 placa 8190, Portátil HP 454 placa 8192.

III. Se informó que la aseguradora Seguros del Estado manifestó que los elementos Motobomba por valor de \$510.400 y Video Beam por valor \$1.740.000, niega el reclamo, debido a que la póliza emitida por ellos no se encontraba vigente para la fecha de ocurrencia del siniestro de la motobomba (11 de octubre de 2017).

IV. La entidad se encuentra adelantando investigación interna disciplinaria a los servidores públicos que intervinieron en los presuntos detrimentos patrimoniales de pérdida y/o hurto.

La relación e información detallada del estado actual de los bienes que a la fecha de revisión se encuentran como perdidos y/o hurtados correspondientes a la vigencia 2019 y anteriores, se registran en el **Anexo No. 1. Reporte presuntos detrimentos patrimoniales, hurtos y/o pérdidas detectadas vigencia 2019 y anteriores.**

2. Estado actual de los elementos reportados como perdidos y/o hurtados vigencia 2020.

De acuerdo a la información reportada por las dependencias responsables, se evidenció por parte de la Oficina de Control Interno elementos presuntamente hurtados y/o perdidos de la vigencia 2020, equivalentes a \$5.933.300 los cuales hacen referencia a tres casos por parte de la Gerencia de Proyectos, respecto a bienes entregados mediante contratos de comodato No. 035 de 2017, No. 022 de 2017 y No. 033 de 2017, para la ejecución de proyectos bajo la estrategia denominada: *uno más uno igual todos, una más una igual todas*. Los elementos presuntamente perdidos y/o hurtados fueron:

- ✓ Computador portátil Dell Inspiron 15, 3000 series Placa No. 9193 y Video Beam Epson placa 9231 Valor \$1.740.000
- ✓ Planta generadora de energía a gasolina placa 9230 Valor \$603.200
- ✓ Computador Portátil HP Notebook celeron 4 GB RAM y Disco Duro de 500 GB placa 9213 valor \$1.250.000

La relación e información detallada del estado actual de los bienes que a la fecha de revisión se encuentran como perdidos y/o hurtados correspondientes a la vigencia 2019 y anteriores, se registran en el **Anexo No. 2. Reporte presuntos detrimentos patrimoniales, hurtos y/o pérdidas detectadas vigencia 2020.**

3. Reporte de procesos disciplinarios iniciados por presuntos detrimentos patrimoniales

Para la vigencia 2020 los responsables no reportaron el inicio de investigación a procesos disciplinarios.

En cuanto a las vigencias 2019 y anteriores se solicitó a los responsables del proceso de Control Interno Disciplinario del IDPAC, mediante correo electrónico del 13 de enero de 2020, literal “*d. Indicar el estado actual de los siguientes procesos disciplinarios (...)*”, requerimiento al cual se dio respuesta mediante correo electrónico el 26 de enero, relacionando el estado actual de los procesos disciplinarios reportados adelantados por la entidad durante la vigencia 2019, indicando lo siguiente:

I. Exp. SGD- 09-2019. Investigación Disciplinaria. Hechos: presuntas irregularidades de orden fiscal y disciplinario encontradas en el Contrato No. 517 de 2015, que hace relación al arrendamiento del inmueble Centro de Convenciones Jiménez de Quesada. Estado: Practica de pruebas.

II. Exp. SGD- 17-2019. Investigación Disciplinaria. Hechos: presuntas deficiencias adoptadas en los procedimientos del área de Recursos Físicos del IDPAC para el retiro de elementos y en las medidas de seguridad de la puerta de acceso a la emisora del IDPAC que presumiblemente condujeron al hurto de elementos que se encontraban en ella. Estado: Practica de pruebas.

III. Exp. SGD- 25-2019. Indagación Preliminar. Hechos: pérdida de oportunidad del IDPAC para reclamar ante las aseguradoras LA PREVISORA S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., por unos bienes de propiedad de la entidad reportados como hurtados, por cuanto operó el fenómeno jurídico de la prescripción ordinaria. Estado: Valoración de pruebas para decisión de fondo.

4. Gestiones ante las aseguradoras:

Se evidenció que se adelantó trámite ante la Aseguradora acerca de la presunta pérdida y/o hurto de los elementos el 9 de enero de 2020, los cuales se encontraban a cargo de contratistas, se gestionó por parte de la entidad:

I. Se realizó actuación ante la aseguradora Seguros del Estado en cumplimiento de la póliza No. 21-23-101003713 con cobertura del 30 de septiembre de 2019 al 03 de noviembre de 2020.

II. Poniendo en conocimiento mediante correo electrónico el 29 de diciembre de 2020 el siniestro de los elementos perdidos y/o hurtados a cargos de los contratos de comodato No. 035 de 2017, No. 022 de 2017, No. 033 de 2017.

III. La aseguradora afirmó que para los contratos de comodato No. 035 de 2017 y No. 033 de 2017, mediante respuesta el 28 de enero de 2021 reconoció la indemnización de los objetos perdidos y/o hurtados.

IV. El Contrato de comodato No. 022 de 2017 el cual reportó la pérdida de los elementos Video Beam Epson placa 9231 Valor \$1.740.000 y Planta generadora de energía a gasolina placa 9230 Valor \$603.200, a la fecha de la presente revisión 4 de febrero de 2021 se encuentra en trámite y a la espera de la respuesta por parte de la aseguradora.

V. Adicionalmente, se presentó acción penal por los objetos presuntamente perdidos y/o hurtados el día 13 de enero de 2020 ante la Fiscalía General de la Nación, sin embargo, la entidad dio respuesta manifestando que la denuncia se archivó por caducidad de la acción penal.

5. Relación de pólizas.

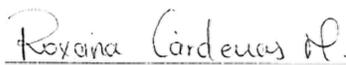
Se realizó verificación a las pólizas suscritas por la Entidad con la Aseguradora Solidaria de Colombia para la vigencia 2020 - 2021, necesarias para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del IDPAC, se relaciona las siguientes pólizas:

No. de Póliza	Bien Asegurado	Valor asegurado	Fecha inicio	Fecha Fin
980-40-9940000009385	SUZUKI GRAND VITARA CHEVROLET AVEO GTI LIMITED CHEVROLET DMAX [3] 2.5L CHEVROLET SPARK [3] GTX CHEVROLET DMAX [3] 2.5L CHEVROLET DMAX [3] 2.5L NISSAN URVAN [E26] NV350 NISSAN URVAN [E26] NV350 MT NISSAN X TRAIL [T32] CHEVROLET DMAX [3]	\$ 18.548.000	3/11/2020	3/12/2021
980-40-994000009386	NISSAN URVAN [E26] NV350 NISSAN URVAN [E26] NV350	\$ 702.242.400	3/11/2020	3/12/2021
980-64-994000000406	Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones implique menoscabo de los fondos y bienes del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL "IDPAC".	\$ 80.000.000	3/11/2020	3/12/2021
980-80-994000000472	Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL "IDPAC", como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en el desarrollo normal de sus actividades en el Territorio Nación.	\$ 200.000.000	3/11/2020	3/12/2021
980-83-994000000161	Todo riesgo daños materiales asonada, Motín, huelga actos mal intencionados de terceros y terrorismo terremoto temblor y erupción.	\$ 10.084.247.236	3/11/2020	3/12/2021

No. de Póliza	Bien Asegurado	Valor asegurado	Fecha inicio	Fecha Fin
980-87-994000000141	Amparar bajo las condiciones de la póliza de Servidores Públicos, los perjuicios causados a terceros y al INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL "IDEPAC", a consecuencia de actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos aquí asegurados, en el ejercicio de sus respectivas funciones como servidores públicos, así como los perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos en que incurran para su defensa.	\$ 250.000.000	3/11/2020	3/12/2021
857042	SOAT placa OBI025 - AUTOMOVILES FAMILIARES - CHEVROLET - AVEO	Valor pagado: \$ 485.400	12/16/2020	15/12/2021

De conformidad con la información presentada por las áreas responsables para la consolidación del presente informe, la Oficina de Control Interno evidenció las gestiones realizadas para la recuperación de los elementos y/o bienes públicos y el seguimiento de los tramites adelantados para el reintegro, cuidado y buena administración de los bienes y recursos públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Elaboró y verificó

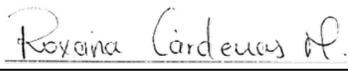


ROXANA CARDENAS MUÑOZ
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y Aprobó



PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre completo y cargo Funcionario /Contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Roxana Cárdenas 034 de 2021		05/02/2021
Revisó	Pablo Salguero Lizarazo, Jefe Oficina de Control Interno		
Anexos	Folios: 2 - Reporte vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.	Archivo: 10- Informe Detrimentos Patrimoniales	

Anexo 1. Reporte presuntos delitos patrimoniales, hurtos y/o pérdidas detectadas Vigencia 2019 y anteriores						
No.	Fecha de los hechos	Descripción del bien o derecho	Valor del bien o derecho objeto de la pérdida	Estado de las actuaciones adelantadas ante la compañía de seguros	Estado de las actuaciones adelantadas ante los presuntos responsables.	Reporte vigencia 2019
1	2016	Portátil Lenovo placa 7538 red R9V24G6 Subdirección de Promoción de la Participación	\$ 585.000	Se está solicitando a la aseguradora, el envío de la respuesta dada en su momento al radicado 2019EE5545 del 06-06-2019, toda vez que dentro de la documentación existente; no se observa dicha respuesta. No obstante, teniendo en cuenta la devolución del bien efectuada por el funcionario responsable, no es necesario que la entidad continúe con la reclamación ante la aseguradora.	El servidor público responsable efectuó la devolución del bien el 13 de noviembre de 2019.	Mediante radicado 2019EE5545 del 06-06-2019, se solicitó a la aseguradora información sobre el trámite de la pérdida del portátil Lenovo placa 7538; mediante dicha comunicación se allegó la documentación relacionada en el numeral 2 como denuncias ante la Fiscalía y Policía Nacional.
2	2016	- Dos (2) Audifonos- Portátil Toshiba Placa 6707- Portátil DELL Placa 6561- Portátil HP Placa 5598	Placa 6707 \$1.400.000 Placa 6561 \$1.500.000 Placa 5598 \$1.000.000	La Previsora seguros envía comunicación con radicado 2019-CE-0097385-0000-01, recibida en el IDPAC el 29 de abril de 2019; en la cual explica que efectuó solicitud de documentos a la entidad el 20 de febrero de 2017 y el 6 de noviembre de 2018. Al no haberse acreditado la ocurrencia y cuantía del siniestro dentro de los términos de ley, aplica la prescripción ordinaria, la cual es de dos años.	El 29 de noviembre de 2019, La oficina de Almacén recibió copia con radicado 2019 IE10574, de comunicación interna enviada por la anterior supervisora del contrato al Secretario General, para que como Oficina de Control Interno Disciplinario, se adelantaran las acciones pertinentes. El proceso disciplinario se encuentra en etapa de Indagación Preliminar - valoración de material probatorio recaudado para tomar decisión de fondo.	Comunicación OAJ-48-293-19 del 25/02/2019 por medio de la cual solicita a la aseguradora dar trámite a los casos relacionados, los portátiles Toshiba Placa 6707, DELL Placa 6561 y HP Placa 5598.
3	2018	Equipos Avantel	\$ 416.500	En comunicación de fecha 23 de enero de 2020, radicada bajo el número 2020IE476 el 30 de enero de 2020; Secretaría General le informa al Gerente de Juventud, que la aseguradora suministró respuesta no favorable mediante radicado No. 2020ER670 del 22 de enero de 2020. De acuerdo con lo anterior, se le solicita en esta misma comunicación al servidor público, efectuar la reposición de los equipos, con características similares.	El servidor público responsable, efectuó la devolución de los bienes el 9 de noviembre de 2020.	Gerencia de Juventud IDPAC. En investigación.
4	2018	Computador Todo en uno BODEGA	\$ 1.600.000	Se está solicitando a la aseguradora, el envío de respuesta al radicado 2019EE5545 del 06-06-2019 (comunicación OAJ-48-888-19), mediante el cual se presentó la reclamación.	El 29 de noviembre de 2019, La oficina de Almacén recibió copia con radicado 2019 IE10574, de comunicación interna enviada por la anterior supervisora del contrato al Secretario General, para que como Oficina de Control Interno Disciplinario, se adelantaran las acciones pertinentes. El proceso disciplinario se encuentra en etapa de Indagación Preliminar - valoración de material probatorio recaudado para tomar decisión de fondo.	Mediante comunicación 2019IE11378 del 19/12/19 se informa al supervisor del contrato, de las actuaciones adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica, solicitando continuar con los trámites pertinentes.
5	2016	-Portátil HP 454 Placa 8185	\$ 2.000.000	Se está solicitando a la aseguradora, el envío de respuesta a los radicados 2019EE1662 y 2019EE2927 de 2019 respecto al estado del trámite. El reporte inicial se efectuó con radicado 2016EE885 del 9 de febrero de 2016.	El 29 de noviembre de 2019, La oficina de Almacén recibió copia con radicado 2019 IE10574, de comunicación interna enviada por la anterior supervisora del contrato al Secretario General, para que como Oficina de Control Interno Disciplinario, se adelantaran las acciones pertinentes. El proceso disciplinario se encuentra en etapa de Indagación Preliminar - valoración de material probatorio recaudado para tomar decisión de fondo.	A través de los radicados 2019EE1662 y 2019EE2927 de 2019 se solicitó información del estado del proceso de reposición de los referidos portátiles.
6	2016	-Portátil HP 454 placa 8190	\$ 2.000.000			
7	2016	+Portátil HP 454 placa 8192 todos del Barrio Inglés	\$ 2.000.000			
8	2019	Celular HTC 626	\$ 659.000	El 7 de enero de 2020, el almacén recibió copia de la comunicación 2020EE124 dirigida a Seguros del Estado por parte del Secretario General, presentando la reclamación. No obstante, teniendo en cuenta la devolución del bien efectuada por el funcionario responsable, no es necesario que la entidad continúe con la reclamación ante la aseguradora.	El servidor público responsable efectuó la devolución del bien el 31 de enero de 2020.	Reclamación por hurto de un celular HTC 626 a cargo del Gerente de Etnias en su momento Javier Palacios. Tramite que ya se adelantó ante la aseguradora con radicado de recibido No. 20E044017REC21 del 8 de enero de 2020, se encuentra pendiente de respuesta por parte de la firma aseguradora.
9	2019	Guadaña 2.5 hp, motobomba caudal 2x2, hidro lavadora 1.800 PSI, Video proyector EPSON S39 3300	Motobomba \$510,400 Video Beam \$1,740,000	Se presentó reclamo por la motobomba a Previsora Seguros y reclamo por el Video Beam a Seguros del Estado. La Previsora negó el reclamo argumentando la prescripción ordinaria. Seguros del Estado reconoce la pérdida, no obstante se le solicitó reconsiderar la liquidación presentada, respecto a la aplicación de deducible y el valor de reposición. Mediante comunicación de fecha 23 de enero de 2020, radicada el 30 de enero de 2020 bajo el número 2020EE596, la Supervisora del contrato en su momento, reportó el caso a seguros del estado. No obstante, luego de revisar la información, se observa que la reclamación no fue planteada de manera adecuada, de acuerdo con las siguientes precisiones: 1)Se hace referencia solo a un contrato de comodato (003 de 2017); aunque en realidad son dos los contratos de comodato afectados (003 de 2017 y 1152 de 2019). 2)De acuerdo con lo señalado en el punto anterior, nos encontramos ante dos reclamos diferentes, y en la comunicación se presentó como si fuera una sola reclamación. 3)En cada uno de los dos contratos de comodato, se entregaron dos (2) bienes así: Comodato 003 de 2017: Motobomba y Guadaña. Comodato 1152 de 2019: Hidro lavadora y Video Beam. 4) Solo se perdieron dos (2) bienes: la Motobomba y el Video Beam, sin embargo, la comunicación se planteó como si se hubieran perdido los cuatro. Seguros del Estado niega el reclamo, debido a que la póliza emitida por ellos no se encontraba vigente para la fecha de ocurrencia del siniestro de la motobomba (11 de octubre de 2017). De acuerdo con lo anterior, se procedió a presentar reclamación individual de cada caso a la aseguradora que correspondía.	Se informó a la Gerencia de Proyectos la respuesta suministrada por la aseguradora respecto a la objeción del reclamo de la motobomba, con el fin que se puedan adelantar las demás acciones a las que haya lugar.	<input type="checkbox"/> Reclamación por hurto de elementos entregados en modalidad de comodato No. 003 de 2017 y No. 1152 de 2019, que se encuentran a cargo de la Gerencia de Proyectos, bajo la gerencia de Rubén Darío González. Los elementos hurtados fueron: Guadaña 2.5 hp, motobomba caudal 2x2, hidro lavadora 1.800 PSI, Video proyector EPSON S39 3300, trámite que ya se adelantó ante la aseguradora con radicado de recibido No.20E044370REC21 del 30 de enero de 2020. Se encuentra pendiente la respuesta por parte de la aseguradora.

Fuente: Secretaría General IDPAC

Anexo 2. Reporte presuntos detrimentos patrimoniales, hurtos y/o pérdidas detectadas Vigencia 2020

No.	Fecha de los hechos	Descripción del bien o derecho	Valor del bien o derecho objeto de la pérdida	Estado de las actuaciones adelantadas ante la compañía de seguros	Estado de las actuaciones adelantadas ante los presuntos responsables.
1	9 de enero de 2020	computador portátil Dell Inspiron 15, 3000 series Placa No. 9193	\$1.800.000	<p>Se presentó reclamación ante la aseguradora el 29 de diciembre de 2020 vía correo electrónico. El caso se encuentra en reclamación. El 28 de enero de 2021 la aseguradora informó vía correo electrónico que va a reconocer la indemnización. La siguiente es la descripción de los hechos: En marzo de 2017, la entidad suscribió el contrato de comodato No. 035 de 2017 con Carla Royo Negret, mediante el cual le hizo entrega de un computador portátil Dell Inspiron 15, 3000 series por valor de \$1.800.000, para que desarrollara el proyecto denominado "Vivo el fútbol en una Bogotá incluyente".</p> <p>Durante la ejecución del proyecto la entidad efectuó varios requerimientos a la comodataria, para efectos de realizar visitas de seguimiento y sostenibilidad del proyecto y del bien entregado, las cuales no fueron atendidas. Dentro de las obligaciones del contrato se encuentran atender los requerimientos que efectúe el supervisor y reintegrar el bien a la entidad, una vez finalice el proyecto.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, una vez finalizado el contrato, la entidad le efectuó a la señora Carla Royo varios requerimientos para que restituyera el bien. El último, fue enviado por correo certificado el 9 de enero de 2020, en esta comunicación se le manifestó, que, si no daba respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, se le informaría a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad para que adelantara las acciones pertinentes.</p> <p>Dado que la comodataria no dio respuesta al requerimiento formulado, la entidad procedió a presentar denuncia penal contra esta, ante la Fiscalía General de la Nación, el 13 de enero de 2020.</p>	<p>La Gerencia de Proyectos solicitó al Proceso de Gestión Contractual, realizar los trámites de declaración de incumplimiento del contrato. Estado del proceso administrativo sancionatorio contractual: el Proceso de Gestión Contractual remitió citación para adelantar audiencia por el presunto incumplimiento del contrato de comodato, la cual se encuentra programada para el mes de febrero de 2021. La denuncia penal fue archivada por caducidad de la querrela.</p>
2	9 de enero de 2020	Video Beam Epson placa 9231 Valor \$1.740.000 y Planta generadora de energía a gasolina placa 9230 Valor \$603.200	Video Beam \$1.740.000 Planta generadora de energía \$603.200	<p>Se presentó reclamación ante la aseguradora el 29 de diciembre de 2020 vía correo electrónico. El caso se encuentra en reclamación. La descripción de los hechos la siguiente: En marzo de 2017, la entidad suscribió el contrato de comodato No. 022 de 2017 con Federico Cante Castro, mediante el cual le hizo entrega de un Video Beam Epson placa 9231 por Valor de \$1.740.000 y una Planta generadora de energía a gasolina placa 9230 por Valor \$603.200, para que desarrollara el proyecto denominado "Encuentros Barriales por la legalización del barrio y la democracia participativa."</p> <p>Durante la ejecución del proyecto la entidad efectuó varios requerimientos al comodatario, para efectos de realizar visitas de seguimiento y sostenibilidad del proyecto y del bien entregado, las cuales no fueron atendidas. Dentro de las obligaciones del contrato se encuentran atender los requerimientos que efectúe el supervisor y reintegrar los bienes a la entidad, una vez finalice el proyecto.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, una vez finalizado el contrato, la entidad le efectuó al señor Federico Cante Castro varios requerimientos para que restituyera el bien. El último, fue enviado por correo certificado el 9 de enero de 2020, en esta comunicación se le manifestó, que, si no daba respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, se le informaría a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad para que adelantara las acciones pertinentes.</p> <p>Dado que el comodatario no dio respuesta al requerimiento formulado, la entidad procedió a presentar denuncia penal contra este, ante la Fiscalía General de la Nación, el 13 de enero de 2020.</p>	<p>La Gerencia de Proyectos solicitó al Proceso de Gestión Contractual, realizar los trámites de declaración de incumplimiento del contrato. Estado del proceso administrativo sancionatorio contractual: el Proceso de Gestión Contractual remitió citación para adelantar audiencia por el presunto incumplimiento del contrato de comodato, la cual se encuentra programada para el mes de febrero de 2021. La denuncia penal fue archivada por caducidad de la querrela.</p>
3	9 de enero de 2020	Computador Portátil HP Notebook celeron 4 GB RAM y Disco Duro de 500 GB placa 9213	\$1.250.000	<p>Se presentó reclamación ante la aseguradora el 29 de diciembre de 2020 vía correo electrónico. El caso se encuentra en reclamación. El 28 de enero de 2021 la aseguradora informó vía correo electrónico que va a reconocer la indemnización. La siguiente es la descripción de los hechos: En marzo de 2017, la entidad suscribió el contrato de comodato No. 033 de 2017 con Daniel Burgos, mediante el cual le hizo entrega de un Computador Portátil HP Notebook celeron 4 GB RAM y Disco Duro de 500 GB placa 9213. Valor \$1.250.000, para que desarrollara el proyecto denominado "Piloto de sensibilización de reciclaje y aprovechamiento integral de residuos."</p> <p>Durante la ejecución del proyecto la entidad efectuó varios requerimientos al comodatario, para efectos de realizar visitas de seguimiento y sostenibilidad del proyecto y del bien entregado, el señor Daniel Burgos, atendió las dos primeras visitas de seguimiento y sostenibilidad efectuadas por nuestra entidad, en las cuales manifestó que había sido víctima de hurto del bien en un bus de Transmilenio. Se le informó, que, para poder finalizar el contrato, debía interponer denuncia ante autoridad competente, respecto al hurto del bien. Unos días después, envió un denuncia de pérdida de documentos o elementos de la página de la policía nacional, a lo que la entidad le respondió que la denuncia debía interponerse ante la fiscalía general de la nación. Se le insistió posteriormente sobre el envío de esta denuncia y de un relato detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, a lo que nunca respondió, aduciendo entre otras razones, falta de tiempo. Dentro de las obligaciones del contrato se encuentran atender los requerimientos que efectúe el supervisor y reintegrar los bienes a la entidad, una vez finalice el proyecto.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, una vez finalizado el contrato, la entidad le efectuó al señor Federico Cante Castro varios requerimientos para que restituyera el bien. El último, fue enviado por correo certificado el 9 de enero de 2020, en esta comunicación se le manifestó, que, si no daba respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, se le informaría a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad para que adelantara las acciones pertinentes.</p> <p>Dado que el comodatario no dio respuesta al requerimiento formulado, la entidad procedió a presentar denuncia penal contra este, ante la Fiscalía General de la Nación, el 13 de enero de 2020.</p>	<p>La Gerencia de Proyectos solicitó al Proceso de Gestión Contractual, realizar los trámites de declaración de incumplimiento del contrato. Estado del proceso administrativo sancionatorio contractual: el Proceso de Gestión Contractual remitió citación para adelantar audiencia por el presunto incumplimiento del contrato de comodato, la cual se encuentra programada para el mes de febrero de 2021. La denuncia penal fue archivada por caducidad de la querrela.</p>